

CAPÍTULO II

ÉTICA PROFESIONAL.

2.1. DEFINICIÓN DE ÉTICA.

La palabra ética viene del griego ethos, que significa costumbre. Una definición de la ética sería "la Ciencia que estudia la bondad o maldad de los actos humanos."¹¹

El profesional en su vivir diario enfrenta problemas no sólo relacionados con su trabajo, también en su profesión, día a día con las personas que le rodean, esto hace que muchas veces cometamos errores sin darnos cuenta.

A cada individuo se le concede la personalidad jurídica desde el momento del nacimiento "derechos y deberes", éstos que se van desarrollando con el paso del tiempo. Nuestra vida se rige por distintos pasos que hacen de cada persona lo que sería en un futuro, entiéndase, pasar por las distintas etapas de conocimientos: escuela primaria, secundaria, preparatoria, la universitaria.

Pero sólo eso no basta, ya que esos conocimientos lo forman una generalidad de la vida y el Abogado debe de saber combinar esa generalidad con su formación profesional.

¹¹ Escobar, Gustavo. Ética. 3ª Ed., Edit. McGraw-Hill, México, 1992

El profesional sin carácter puede tender a caer en un modelo usado por cientos de profesionales, puede llegar a caer en lo que sería la mediocridad, siendo éste el título menos deseable para personas con aspiraciones en la vida.

El carácter no solo se forma con un título, sino que se crea día a día experimentando cambios, ideas, experiencias, se hace enfrentándose a la vida. Por supuesto que es importante tener el Título y más en la Profesión de “Abogado”, pero más importante aún lo es saber utilizarlo.

La costumbre son normas que crea una sociedad por su continuidad y que le dan un hecho jurídico palpable y tienen como las leyes, consecuencias cuando son violadas, el profesional no solamente debe regirse por un código de ética propio, sino que debe irse hacia un marco de costumbre, entendiendo que no todo lo que se viola está escrito, ni todo lo que la sociedad repudia lo contienen las leyes.

“Una persona libre se convierte, por ese mismo hecho, en el verdadero autor de su conducta, pues él mismo la determina en función de los valores que previamente ha asimilado. Cuando no se da la libertad, o se da en forma disminuida, entonces el sujeto actúa impedido por otros factores, circunstancias y personas, de modo que ya no puede decirse que es el verdadero autor de su propia conducta.”¹²

Un profesional lleva consigo una serie de hábitos y costumbres que ha adquirido a lo largo de su vida, no obstante, no todo lo que uno realiza cotidianamente es correcto ante la sociedad, por lo que un profesional debe tener la capacidad moral e intelectual para poder diferenciar lo correcto e incorrecto de su profesión.

¹² Rosario Galarce, Elmy, profesora del Departamento de Administración de Sistemas de Oficina de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Humacao.

Todo profesionalista debe desarrollar una ética profesional que defina la lealtad que le debe a su trabajo, profesión, empresa y compañeros de trabajo. Debe demostrar su honestidad, que es el primer paso de toda conducta ética, ya que si no se es honesto, no se puede ser ético.

La ética debe convertirse en un proceso planificado, con plena conciencia de lo que se quiere lograr en la transformación de nuestras vidas. Lograr reconocer qué es lo correcto de lo incorrecto y contar con el compromiso personal para mantener el honor y el deber.

2.2. PRINCIPIOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL.

Para Augusto Hortal, cada ética profesional genera, en su propio ámbito una clasificación de situaciones, asuntos, conflictos y modos de abordarlos y resolverlos, que permiten analizar lo que está en juego en la toma de decisiones. Los nuevos casos son juzgados, en primera instancia, con base en los elementos conocidos.

Los principios son imperativos de tipo general, que orientan acerca de lo que es bueno hacer y lo que debe evitarse. Se distinguen de las normas por ser más genéricos, señalan grandes temas y valores de referencia, que hay que tomar en cuenta a la hora de decidir y de enfrentar casos problemáticos. Las normas aplican los principios a situaciones más o menos concretas.¹³

Para este autor, los principios pueden ser el punto de partida o de llegada de una actuación. “El razonamiento moral descendente” va de los principios generales a otros más específicos, paulatinamente, hasta llegar a las decisiones singulares. Para poder ser aplicados, deben ser revisados e interpretados con respecto al contexto en que se producen y a las

¹³ V. Hortal, Augusto. *Ética General de las Profesiones*. Bilbao Desclée De Brouwer, 2002.

situaciones y casos que se busca resolver. El “razonamiento moral ascendente” parte de las actuaciones y decisiones singulares en situaciones concretas. De ahí se van generando criterios de actuación, hasta llegar al nivel más general de los principios. Ambos procesos se combinan.

2.3. VOCACIÓN PROFESIONAL.

Cuando la vocación corresponde a las potencialidades, habilidades, metas e ideales de la persona, entonces el ejercicio profesional crea una segunda naturaleza, y las actividades propias de la profesión se facilitan hasta hacerse muchas de ellas de manera casi automática. Entonces las responsabilidades profesionales se aceptan sin dificultad.

La carga extra de responsabilidades no se resiente como una imposición que pesa sobre la conciencia y que podría inhibir la actuación, sino que se toma gustosamente como el acompañamiento natural del trabajo libremente emprendido. Si no fuere por la especial ayuda de la vocación, muchas personas responsables no se atreverían a asumir los compromisos peculiares a determinadas profesiones.

La vocación, por perfecta que sea, no exime del cuidado de mantenerla viva, no sólo debe ser cultivada sino que, una vez lograda, debe seguir siendo atendida. La vocación que no se ejercita y vigila acaba decayendo y se puede perder, las responsabilidades morales que se asumen por ella son inyecciones que la revitalizan, y, al contrario, cuando se rehúye una responsabilidad moral propia de la vocación, ésta se debilita.

Sin embargo, las reglas de ética pertenecen al dominio de la moral y ello es suficiente para que lleven en sí la necesidad de cumplirse, so pena de merecer el desprecio de la sociedad, el establecimiento y cumplimiento de estas reglas son tan indispensables al decoro de la abogacía que la preocupación por su efectividad ha existido siempre.

La ética tiene una plena configuración moral y no jurídica, ya que como lo establece el Diccionario de la Lengua Española, “es la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. Por lo que se refiere a la ética profesional, es el conjunto de reglas de naturaleza moral que tienden a la realización del bien, en el ejercicio de las actividades propias de la persona física que se dedica a una profesión determinada”.

La ética profesional está integrada por normas de conducta de naturaleza moral, lo que significa que se trata de reglas de conducta con las características propias de las normas morales, es decir; son unilaterales porque frente al sujeto obligado no existe un sujeto pretensor con facultades para exigir el acatamiento de las reglas de conducta. Son internas porque no basta con que la persona se pliegue a la exigencia de la norma, sino que es preciso que en su fuero interno considere que con plena convicción, ha aceptado la procedencia de la obligatoriedad y no se le forzaría al cumplimiento de la conducta debida. Esta característica va ligada a la autonomía, porque la propia persona la hace suya, y por último, no es coercible porque no tiene sanción.

Desde el punto de vista teleológico las normas éticas tienen como finalidad la realización del bien. El ser humano, poseedor de la libertad, está capacitado conforme a su propia naturaleza y libre albedrío, para conocer la suprema virtud del bien y para identificar el mal. Aplicado a una profesión, la rectitud de la conducta obliga a una actitud de respeto a todo lo positivo, ya sea desde una perspectiva personal o desde la perspectiva de nuestros semejantes.¹⁴

La doctrina ética o moral nos aporta ciertos criterios esenciales para evaluar los actos y la conducta humana, en toda sociedad los valores morales que la guían se reflejan de alguna manera incorporándose al

¹⁴ <http://realidadjuridica.uabc.mx/realidad/contenido-etprofesional9.html#citas>

Derecho. El Derecho considera los motivos, intenciones y pensamientos de los hombres como importantes y relevantes, de otro lado, la mayor parte de las sociedades reconocen, además de las reglas de moralidad que han ido incorporadas a las normas jurídicas, otras normas morales.